

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales casarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción por adelantado, a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Presidencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por carecer de depósito para los gastos de la demarcación, ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de antracita denominada "Lolita Sanchez", al que correspondió el núm. 23.699, que había sido solicitado por D. Angel Sanchez Santos, en términos del concejo de Lena.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, a 31 Diciembre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 33.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS TERRESTRES.—SERVIDUMBRES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Luis Rocas Suárez, vecino del Coto Arenas, del concejo de Siero, solicita la correspondiente autorización para construir un puente sobre el río Candín, en términos de Tuilla, del término municipal de Langreo, con objeto de dar fácil acceso a un molino y otros bienes del peticionario.

Dicho puente será oblicuo, formando su eje un ángulo de unos 45° grados con la dirección de la corriente, y su luz será de 4 metros, con un ancho de 1,60 metros.

Sus estribos serán de mampostería y el tablero estará constituido por un forjado de viguetas de hierro y bovedillas de ladrillo, sobre el que se extenderá una chapa de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de la autorización que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Langreo o en la División Hidráulica del Miño, en cuya Jefatura se hallará de ma-

nifiesto el expediente y plano presentado para que sea examinado por quien así lo desee.

Oviedo 29 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe-Delegado P. A.,
Fernando Laguardia.

R. al núm. 1

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas.— Caducidad de concesiones

Visto el expediente de concesión otorgado a D. José Alvarez Manzaneda, por resolución de esta Jefatura de fecha 20 de Julio de 1932 para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivada de la instalada por la Sociedad Ovetense desde Oviedo a Lugones, en este último punto, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Fresneda, Viella y Bobes, del término municipal de Siero; y

Resultando que según lo dispuesto en la condición 5.ª, la instalación de la línea debiera comenzar en el plazo de un mes y terminar en el de dos meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión:

Resultando que la condición 6.ª obliga al concesionario a comunicar a la Jefatura de Obras públicas el comienzo y terminación de las obras:

Resultando que la condición 8.ª preceptúa que en el plazo de quince días deberá el concesionario presentar en dicha Jefatura el resguardo de la fianza de 254,80 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas:

Resultando que en la condición 9.ª se dispone que la concesión debe reintegrarse con una póliza de 150 pesetas con arreglo a lo prescrito en la vigente Ley del Timbre:

Resultando que en 11 de Octubre último, se concedió al concesionario el plazo de ocho días para cumplimiento de las condiciones mencionadas, sin que haya contestado al requerimiento:

Vistos los artículos 105 de la vigente Ley general de Obras públi-

cas de 13 de Abril de 1877 y el 139 de su Reglamento de 6 de Julio del mismo año:

Considerando que la condición 13 de la concesión de que se trata, preceptúa que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la misma será causa suficiente para la caducidad

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1935 (Gaceta del 21), acuerda declarar incurso en caducidad la concesión de referencia y que se incoe el expediente a los indicados efectos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL para que el concesionario formule sus descargos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto, pudiendo asimismo presentar, en el indicado plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Siero, las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente, cualquier entidad o particular que se crean perjudicados con la presente resolución.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 25

CARRETERAS.—SERVIDUMBRES

Don Antonio Comba Sigüenza, Ingeniero Director de las minas de carbón de D. Tomás Fernández, solicita, en nombre y representación de éste, autorización para instalar en las inmediaciones del kilómetro 12, hectómetro 8 de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el concejo de Tineo, una báscula con capacidad para 20.000 kilogramos, destinada a la verificación del paso de los camiones automóviles empleados para el transporte de carbón procedente de las minas citadas, y construir un pequeño edificio anexo a la báscula para servicio de la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se anuncia al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en la Alcaldía de Tineo o

en esta Jefatura, donde estará de manifiesto durante el indicado plazo el proyecto presentado por el peticionario.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.764

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

UTILIDADES

La Administración de Rentas públicas advierte a los contribuyentes incluidos en el apartado B) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927, la obligación que tienen, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 31 del Real decreto de 8 de Mayo de 1928, de presentar, dentro del primer trimestre del corriente año, la declaración jurada por triplicado, de los ingresos obtenidos durante el período comprendido entre 1.º de Enero y 31 de Diciembre del año último, debiendo consignarse en ellas para su deducción, el importe de la cuota del Tesoro, satisfecha por industrial.

Las citadas declaraciones, reintegradas con un timbre móvil de 25 céntimos, deben presentarse ante las autoridades y organizaciones que a continuación se expresan:

Los Registradores de la Propiedad, ante la Abogacía del Estado; los Notarios, ante sus respectivos Colegios; los Jueces municipales, los Secretarios judiciales y los de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia; los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente; los Corredores Oficiales de Comercio, ante su Colegio; los Verificadores de Contadores de agua, gas y electricidad y los de automóviles y los fieles contrastes de Pesas y Medidas, ante el Gobernador civil; los Prácticos del Puerto, ante el Comandante de Marina de que dependan; los Recaudadores de Hacienda, ante el Tesorero de la Delegación de Hacienda.

Las citadas autoridades y organizaciones devolverán a los interesados un ejemplar de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a la Administración de Rentas públicas en el plazo de quince días, siguientes a su recibo, formulando las observaciones que les sugieren especialmente al caso de estimarlas inexactas.

Certifico: Que dicha Junta en sesión pública de esta fecha, acordó designar como locales que han de ser utilizados en las elecciones que pudieran celebrarse en este término municipal durante el próximo año de 1933, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Santa Eulalia.

Escuela nacional de niños de dicha villa.

Sección segunda, Viñola.

Escuela nacional de niños de dicha parroquia.

Distrito segundo, Sección primera, Fresnedo.

Escuela nacional de niños de Fresnedo, sita en El Llano.

Sección segunda, Torazo.

Escuela nacional de niños del mismo pueblo.

Asimismo designó la referida Junta, la Estafeta de Santa Eulalia, para la entrega de los pliegos electorales de todas las Secciones.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente en Cabranes, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Jesús Arango.—Visto bueno. El Presidente, G. Pedregal.

R. al núm. 19

DE ONIS

Don Alejandro Tomás D. Caneja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de fecha veintiocho del actual, acordó designar como Colegios electorales para las elecciones que se celebren durante el año 1933, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Benia.

Escuela de niños de Benia.

Sección segunda, Buensuceso.

Escuela de niños de Buensuceso.

Distrito segundo, Sección primera, Robellada.

Escuela mixta de la Robellada.

Asimismo se designó para la entrega de pliegos electorales de los dos Distritos, la Cartería de Benia, única en esta capital.

Y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia, que firmo en Onis, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alejandro Tomás D. Caneja.—Visto bueno. El Presidente, J. M. Noriega.

R. al núm. 18

DE YERNES Y TAMEZA

Don José Suarez Alvarez, Secretario de la Junta del Censo electoral de Yernes y Tameza.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada el día de hoy, acordó señalar los locales en los que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, en la forma siguiente:

Distrito único, Sección única, Tameza.

La Escuela nacional de Tameza.

Asimismo acordó designar la Cartería de esta capital para la entrega de los pliegos electorales.

Y cumpliendo lo mandado, libro la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL, en Tameza, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—José Suarez.—Visto bueno. El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 3.829

DE CUDILLERO

Don Juan Luis Ovejero y Caso de los Colos, Secretario de la Junta del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, se designaron los siguientes locales en donde se han de celebrar las elecciones, y las Carterías en que se depositarán los pliegos electorales.

Distrito primero, Sección primera, Escuela de Párvulos.

Sección segunda.

Escuela de niños. Calle de Salsipuedes.

Sección tercera

Escuela de niñas. Calle de Salsipuedes.

Sección cuarta.

Escuela de niños de Piñera.

Sección quinta.

Escuela de niños de San Juan.

Sección sexta.

Escuela mixta de Faedo.

Distrito segundo, Sección primera,

Escuela de niñas de San Martín.

Sección segunda.

Escuela de niños de Lamuña.

Distrito tercero, Sección primera,

Escuela de niños de Soto Luña.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Soto Luña.

Distrito cuarto, Sección primera,

Escuela de niños de Novellana.

Sección segunda.

Escuela de Ballota.

Estafetas de Correos:

Para las Secciones del Distrito primero, la Administración de Correos de esta villa.

Para las Secciones del Distrito segundo, la Cartería de San Martín de Luña.

Para las Secciones del Distrito tercero, la Cartería de Soto.

Para las Secciones del Distrito cuarto, la Cartería de Novellana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden del Sr. Presidente y visada por el mismo, en Cudillero, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, J. L. Ovejero.—Visto bueno. El Presidente, Francisco Ginés Alvarez.

DE GOZON

Marcelino Fernandez Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del

Censo electoral del concejo de Gozón, en el partido judicial de Avilés.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo ya mencionada, en sesión del día de hoy, designó para locales de los Colegios electorales que componen este término municipal, para las elecciones que se celebren el próximo año de 1933, los que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, Luanco.

Bajos de las Consistoriales.

Sección segunda.

Atrio del Instituto.

Sección tercera

Escuela pública de niños.

Sección cuarta.

Escuela de pública de niños de Boscines.

Distrito segundo, Sección primera, San Jorge.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Escuela de niños de Niembro.

Sección tercera.

Escuela de niños de Berdicio.

Distrito tercero, Sección primera, Ambiedes.

Escuela de niños.

Sección segunda.

Escuela de niños de Podes.

Sección tercera

Escuela de niños de Laviana,

La Junta al propio tiempo designó para la entrega de la documentación electoral, las Carterías de Luanco, para las Secciones de los Distritos primero y segundo, y para la Cartería del Distrito tercero, la que reside en Viño, en este Municipio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Luanco, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Marcelino Fernandez.—Visto bueno. Anselmo Artime.

R. al núm. 28

DE SOBRESCOBIO

Don Antonio Rodríguez Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó designar para Colegios electorales para el año próximo:

Distrito único, Sección primera, Escuela de niños de Rioseco.

Sección segunda.

Escuela de niños de San Andrés.

Asimismo se designó para la entrega de pliegos, la Administración de Correos de Rioseco y para las reuniones de la Junta, la Sala de audiencia de este Juzgado.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Sobrescobio, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Alejo Cachero.

R. al núm. 61

Sección municipal

Alcaldía de San Tirso de Abres

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, el presupuesto ordinario para el año de 1933, y acordada la prórroga de las Ordenanzas de impuestos y arbitrios para el propio ejercicio económico, quedan expuestos estos documentos en Secretaría, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo puedan los habitantes del término formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Tirso de Abres, Diciembre 30 de 1932.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 25

Alcaldía de Grado

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un puente de paso sobre el río Báscones, en Báscones, bajo el tipo de quinientas cuarenta y tres pesetas, ochenta y seis céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de veintisiete pesetas, diecinueve céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá

hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un puente de paso sobre el río Báscones, en Báscones."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de este remate.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de un puente de paso sobre el río Báscones, en Báscones, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra)...

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 13 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.824

Alcaldía de Castrillón

Empréstito municipal

En el sorteo para la amortización de catorce Obligaciones de 500 pesetas nominales del empréstito de la nueva traida de aguas celebrado el día 20 del actual, ante el Notario de Avilés D. Luis García Arango, y el Vocal de la Comisión de Hacienda D. Bonifacio González y González, con arreglo a las bases acordadas para la emisión del referido empréstito, ha correspondido dicha amortización a los títulos de los números siguientes:

Del 341 al 350 y 251 al 154, los cuales completan las catorce Obligaciones que se amortizan en el actual ejercicio y cuyo pago habrá de hacerse por la Depositaria municipal a partir del día 1.º de Enero próximo.

También han sido anticipadamente amortizadas, para el próximo ejercicio de 1933, las Obligaciones números 255 al 260, inclusivos.

En Castrillón, a 24 de Diciembre de 1932.—El Interventor interino, Luis Trillarol.—Bisto bueno, El Alcalde en funciones, José Prendes.

R. al núm. 3.795

Alcaldía de Vegadeo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, así como la prórroga de las Ordenanzas de exacciones para dicho año, se halla todo ello expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento y durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegadeo, Diciembre 31 de 1932.
El Alcalde, Antonio Osorio.

R. al núm. 21

Sección judicial

Juzgado de Belmonte

D. Antonio Munillo Perez, Juez de primera instancia accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ignacio Sanchez, en nombre de D. Amalio Guisasola Diaz Pedregal, vecino de Grado, contra D. Francisco Alonso García, vecino del Mortorio, barrio de San Miguel de Tejedo, de dicho Grado, sobre pago de un crédito de nueve mil cuatrocientas pesetas, e intereses vencidos que importan la cantidad de mil noventa y una pesetas noventa y dos céntimos, consignado en escritura de veintiseis de Agosto de mil novecientos veintisiete ante el Notario de Grado D. Sebastián Rivera Serrano, en resolución de esta fecha, se acordó a instancia del actor sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas siguientes:

1. El prado llamado Parcón, de treinta y seis áreas de extensión; linda al Este, camino, Oeste prado de Eugenia Fidalgo, Sur camino, Norte finca del mismo.

2. Prado titulado Socaza, de treinta y seis áreas de extensión, linda al Este casa habitación del mismo, Oeste prado de Eugenia Fidalgo, Sur más fincas del mismo propietario, Oeste camino.

3. La tierra denominada Detras de Casa, de treinta áreas de extensión; linda al Este y Sur camino, Oeste tierra de Ramón Alonso, Norte peñas.

4. La tierra titulado Parajas del Valle, conocida también con el nombre de Parajas de Arriba, de veinticuatro áreas de extensión; linda al Este, tierra de Eugenia Fidalgo Oeste tierra y prado de Ramón Alonso, Sur camino, Norte peñas. Se hallan sitas en el citado Mortorio.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo, a las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado y se advierte:

Primero. Que los autos de certificación del Registro de la propiedad de referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desestimar a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que los licitadores consignarán en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Belmonte, Diciembre veintiocho de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Munillo.—El Secretario, Vicente G. Sanchez.

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Don Joaquín Alvarez González, Secretario sustituto del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación por muerte a instancia de Serafina Rubio Martínez, viuda, representada y defendida por el Abogado D. Fernando Martínez, contra José Menéndez Barredo, el cual no compareció a pesar de haber sido citado en forma y fué declarado en rebeldía.

Fallo:

Condenando a José Menéndez Barredo, al pago de cuatro mil setecientas ocho pesetas a Serafina Rubio Martínez, como viuda con hijos menores de dieciocho años de Ramón Amandi García, fallecido en accidente del trabajo.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación ante la Sala de Cuestiones Sociales del Tribunal Supremo, por infracción de Ley y plazo de diez días.

Por la rebeldía del demandado José Menéndez Barredo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.—Rubricado.

Para que conste y enviar al BOLETIN OFICIAL, para su inserción en el mismo, expido la presente en Oviedo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Alvarez.

Cédulas de citación

En la demanda promovida por Amalio del Valle Alonso, contra la (S. A.) Forestal Asturiana, sobre abono de salarios, se señaló para la celebración de antejuicio conciliatorio el día siete de Enero, a la once de la mañana.

Y para citar por medio del BOLETIN OFICIAL a la entidad demandada, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Alvarez.

En la demanda promovida por Bautista Quiroga, contra la (S. A.) Forestal Asturiana, sobre abono de salarios, se señaló para la celebración del antejuicio conciliatorio el día siete de Enero, a las once de la mañana.

Y para citar por medio del BOLETIN OFICIAL a la entidad demandada, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Alvarez.

En la demanda promovida por Francisco Velarde Gutiérrez, contra la (S. A.) Forestal Asturiana, sobre abono de salarios, se señaló para la celebración de antejuicio conciliatorio el día siete de Enero próximo, a las once de la mañana.

Y para citar por medio del BOLETIN OFICIAL a la entidad demandada, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Alvarez.

R. al núm. 3.875

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ DELTERRIBLE, José María, de 40 años de edad, hijo de Manuel y de Juana, natural de Gijón y vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés con objeto de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Oviedo, en la causa que se le siguió con el número 54 de 1931 por tenencia de útiles para cometer el delito de robo.

30

GANDROY REY, Gumersindo, (a) Sindo, soltero, jornalero, de unos 25 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

11

ALVAREZ ALVAREZ, José Antonio, hijo de Gumersindo y de Josefina, natural de Ambás, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga (León).

3.817